



Resolución Directoral

Lima, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

Resolución Ministerial N° 585-2017-MINSA del 20 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, estableciendo las funciones y competencias de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 046-2016-D/HNDM se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, mediante el establecimiento de las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos que le han sido asignados y establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, conforme al Cuadro de Asignación de Cargos de la Dirección General, este cuenta como parte de su estructura de cargos con el de Director Adjunto, el mismo que acorde a su Ficha Descriptiva del Cargo de Director Adjunto cuenta con la capacidad y atribuciones de poder ejecutar diversas actividades administrativas y asistenciales por delegación de la titular de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 585-2017-MINSA del 20 de julio de 2017, se designó al Médico Cirujano CARLOS ERNESTO CUEVA QUIROZ, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, Informe N° 268-2019-ETAJ-OAJ del 24 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución que formaliza la delegación de facultades a favor del Director Adjunto del HNDM, en materia administrativa y asistencial con eficacia anticipada a la fecha de su designación en el cargo, a fin de operativizar la gestión institucional, acorde a lo requerido por la Dirección General con Memorandum N°182-2019-DG-HNDM del 22 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 83.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, acorde a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la norma citada en el párrafo precedente, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que ha sido verificado en esta

24 MAY 2019 José Luis PORTELLA TRUJILLO SECRETARIA



Resolución Directoral

Artículo Segundo.- OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA.

El funcionario delegado deberá dar cuenta a la Dirección General de las acciones que se realicen como producto de la presente delegación de funciones, según corresponda.

Artículo Tercero.- DE LA RESPONSABILIDAD.

Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, a quien se le ha delegado la presente facultad y atribuciones.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Nacional Dos de Mayo (www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALLE AYCHA OKAMOTO
Directora General (O)
C.M.P. 0880 R.N.E. 13191

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado en la fecha

24 MAY 2019

José Luis PORTILLA TRUJILLO
SECRETARIO

Cc: OEI, Archivo

